

La liquidación de costas y agencias en derecho causadas dentro del trámite de la referencia se discrimina así:

A cargo de del demandado RODRIGO LONDOÑO PEDRAZA y a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

CONCEPTO	N°. DOCUMENTO / FOLIO	VALOR \$
Agencias en derecho	DOC N°. 2 (fls. 4 PDF C-3)	9.000.000
Recibos II PP	DOC N°. 1 (fls. 7 a 10 PDF C-4)	92.900
TOTAL		9.092.900

Total liquidación costas a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.: NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ **9.092.900**).

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
Secretaria



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03- 017-2018-00185 -00
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO -Acreedor Hipotecario-
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1
DEMANDADO	RODRIGO LONDOÑO PEDRAZA CC. 3.383.789
AUTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En los términos del numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se **APRUEBA** la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ